



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Entre el señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, doctor Jorge Orgaz, por una parte, y el Profesor Doctor RANWEL CAPUTTO, por la otra, se ha convenido lo siguiente de acuerdo a la autorización conferida por el H. Consejo Superior en sesión de diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos y veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres,

PRIMERO: El doctor Ranwel Caputto se compromete a dirigir el Departamento de química Biológica de la Universidad Nacional de Córdoba de acuerdo con las funciones que se establecen en la Ordenanza de creación de dicho Departamento, N° 7/62.

SEGUNDO: El Doctor Caputto desempeñará sus funciones con carácter de dedicación exclusiva, estará sujeto a las incompatibilidades que fija la Ordenanza n° 2/62 y percibirá en concepto de honorarios como única remuneración mensual la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS NACIONALES, que resulta de la aplicación del Índice 230. Esta suma será incrementada con las bonificaciones que le correspondan por antigüedad y salario familiar. Si los sueldos de los profesores por concurso experimentaren después de la fecha de firma de este contrato, aumentos por elevación del índice que fija el Estatuto del Docente o por aumento del costo de la vida, los honorarios del doctor Caputto serán incrementadas en igual proporción, en forma automática.

TERCERO: El presente contrato tendrá una vigencia de un año a partir del trece de abril de mil novecientos sesenta y tres, prorrogable por un año más si el concurso aún estuviera en trámite, caducando de pleno derecho para el caso de que el cargo sea provisto por concurso.

CUARTO: Regirán para el doctor Caputto en lo relativo a sus licencias las disposiciones de la Ordenanza n° 4/56, pero estará excluida de los beneficios de la Resolución n° 67/59.

QUINTO: El doctor Caputto se compromete a prestar a la Universidad toda la colaboración que le sea solicitada, tanto de investigación o de asesoramiento en asuntos de su especialización.

Conformes ambas partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Córdoba, a veintinueve días de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

R. Caputto
Ranwel Caputto

Jorge Orgaz
Dr. Jorge Orgaz
Rector

Ante mí:

José María Escalera
Secretario General